INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C. Nueve (09) de febrero de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al Despacho del Señor Juez, el proceso en referencia, informando que existe solicitud de cesión de derechos pendiente de resolver. Sírvase proveer.

Trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105033 2021 00 320 00			
DEMANDANTE	Carlos Mario Castro Lalinde	**DOC. IDENT.**	11.378.407
DEMANDADO	La Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Colpensiones, Fiduprevisora S.A.		
PRETENSIÓN	Reliquidación pensión de jubilación		

De conformidad con el informe secretarial que antecede, frente a la solicitud de sucesión procesal elevada por la parte demandada Fiduprevisora S.A., procede este Despacho a dar aplicación a lo preceptuado en el Art. 68 del C.G.P., aplicable por analogía al proceso laboral:

> ***ARTÍCULO 68. SUCESIÓN PROCESAL.*** *Fallecido un litigante o declarado ausente, el proceso continuará con el cónyuge, el albacea con tenencia de bienes, los herederos o el correspondiente curador.*
>
> *Si en el curso del proceso sobreviene la extinción, fusión o escisión de alguna persona jurídica que figure como parte, los sucesores en el derecho debatido podrán comparecer para que se les reconozca tal carácter. En todo caso la sentencia producirá efectos respecto de ellos, aunque no concurran. (…)"*

En este orden, como quiera que la parte actora allegó a este Despacho copia del Contrato de Fiducia Mercantil N° 310356, en el cual se hace entrega de los procesos judiciales a cargo de Fiduprevisora S.A., con la cesión de derechos litigiosos, con destino a Fiduagraria S.A., quien asumió desde diciembre de 2022 la vocería y representación del PAR BCH en liquidación. Por tanto, se resuelve lo siguiente:

PRIMERO: TENER POR SUCESOR PROCESAL de la demandada **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. – FIDUPREVISORA S.A.,** a la **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A.,** como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO EN LIQUIDACIÓN – PAR BCH EN LIQUIDACIÓN**, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: SEÑALAR fecha para que tenga lugar la audiencia de la que trata el Art. 80 del C.P.T. y S.S. para el **JUEVES DIECISÉIS (16) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.),** la cual se realizará de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams. Las partes podrán ingresar a la diligencia dando click AQUÍ.

TERCERO: El link del expediente digital será compartido a la dirección de notificaciones registrada por las partes, en las etapas procesales correspondientes; por tanto, en caso de sustituir el poder, es responsabilidad de los apoderados compartir el expediente con el abogado designado para asistir a la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría BOGOTÁ D.C., 14 DE FEBRERO DE 2023 Por ESTADO N.º **024** de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES **SECRETARIA**

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6da1b2e2222819155d61f9f51a58b9f4a3b40f9626384c33661cdb159c1e1fe9**
Documento generado en 13/02/2023 09:22:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica